

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA

Expediente No. 11001333603320130014600

Demandante: ROCIO AIDA BUITRAGO Y OTROS

**Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE y
Otros**

Auto de trámite No. 605

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A en providencia del 5 de marzo de 2020 mediante la cual se **CONFIRMÓ** la decisión adoptada por este Despacho en audiencia de pruebas del 18 de diciembre de 2019, mediante la cual se tuvo por agotada la prueba pericial ante la inasistencia del perito.

Ejecutoriada la presente decisión por Secretaria remítase al trámite del cuaderno principal el presente cuaderno y déjense las constancias respectivas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.